

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 446-06 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera a los señores Francisco Encarnación Encarnación y Santiago Alvarez, celadores de la Dirección General de Aduanas.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 446-06

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa No. 14-91 del 20 de mayo de 1991 y con su Reglamento de Aplicación No. 81-94 del 29 de marzo de 1994, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con la expedición del Nombramiento de Carrera que debe hacer el Presidente de la República.

VISTOS: Los Artículos 32, Párrafo II de la Ley No. 14-91,57 y 61, Párrafo I del Reglamento No. 81-94, citados.

VISTA: La validación del concurso público correspondiente a la Dirección General de Aduanas, en la que se afirma se han cumplido todas las formalidades legales.

En ejercicio a las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1. Se otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera (SPC) a los empleados señalados a continuación:

Dirección General de Aduanas

Francisco Encarnación Encarnación 001-0313785-7 CELADOR DE ADUANA

Santiago Álvarez

001-0551407-9 CELADOR DE ADUANA

Artículo 2. Envíese a la Oficina Nacional de Administración y Personal (ONAP), para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los tres (3) días del mes de octubre del año dos mil seis (2006); años 163 de la Independencia y 143 de la Restauración.

LEONEL FERNANDEZ

Dec. No. 447-06 que otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera a empleados de varias instituciones del Estado.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 447-06

CONSIDERANDO: Que de conformidad con la Ley de Servicio Civil y Carrera Administrativa No. 14-91 del 20 de mayo de 1991 y con su Reglamento de Aplicación No. 81-94 del 29 de marzo de 1994, la obtención del estatus de Carrera Administrativa se completa con la expedición del Nombramiento de Carrera que debe hacer el Presidente de la República.

VISTOS: Los Artículos 32, Párrafo II de la Ley No. 14-91, 57 y 61, Párrafo I del Reglamento No. 81-94, citados.

VISTA: La validación del concurso público correspondientes a las siguientes Instituciones: Dirección General de Aduanas, Tesorería Nacional de la República Dominicana, Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social y Secretaría de Estado de Educación Superior, Ciencia y Tecnología, en la que se afirma que en los presentes casos se han cumplido todas las formalidades legales.

Y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1. Se otorga el nombramiento de Servidores Públicos de Carrera (SPC) a los empleados públicos señalados a continuación: